

• Sobre vehículos de tracción mecánica:

Coefficiente de incremento: 1,75.

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 22,09 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales, 59,64 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, 125,90 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales, 156,82 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante, 196,00 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos carga útil, 73,99 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 145,78 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos, 207,62 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 259,53 euros.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 7,74 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 7,74 euros.
- Motocicletas más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 13,25 euros.
- Motocicletas más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 26,51 euros.
- Motocicletas más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 53,01 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 106,02 euros.

Tasas

• Por el suministro de agua potable a domicilio (viviendas, industrias y locales):

- Mínimo de 10 metros cúbicos, cada dos meses, 5,80 euros.
- De 10 a 20 metros cúbicos, 0,32 euros/metro cúbico.
- De 20 a 30 metros cúbicos, 0,57 euros/metro cúbico.
- Más de 30 metros cúbicos, 0,69 euros/metro cúbico.
- Cooperativa Vitivinícola San José y Residencia San Cristóbal, 0,41 euros/metro cúbico.

—Granjas, 0,41 euros/metro cúbico.

—Derechos acometida agua: 188 euros.

• Por el servicio de alcantarillado:

- Cuota anual: 24,56 euros.
- Derechos de acometida, 146 euros.

• Por el servicio de recogida domiciliar de basuras:

- Viviendas, 44,03 euros/año.
- Comercios, bares, industrias y similares, 76,00 euros/año.

• Por licencias urbanísticas:

—La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen: el 1,5% en todos los supuestos.

• Por cementerio municipal:

- Nichos temporales por cinco años, 359 euros.
- Sepulturas temporales por cinco años, 717 euros.
- Nichos permanentes por cincuenta años, 939 euros.
- Terrenos permanentes, sepulturas, por cincuenta años, 1.436 euros.

Los nichos y sepulturas de las personas fallecidas que figuren empadronadas en este municipio durante los dos últimos años antes de su fallecimiento tendrán derecho a una reducción de las tarifas mencionadas de un 50%.

• Por utilización del albergue municipal:

Cuota de fin de semana o asimilado (sábado tarde a domingo tarde): 200 euros.

Cuota por noche: 150 euros.

Cuota mínima por horas: 100 euros.

Las presentes modificaciones de tarifas fiscales comenzarán a regir desde el día 1 de enero del año 2012 y permanecerán vigentes sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ALBORGE

Núm. 14.293

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 3 de octubre del presente año, se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por utilización del pabellón municipal para uso particular.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados en plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Alborge, a 14 de noviembre de 2011. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

ALBORGE

Núm. 14.294

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 3 de octubre del presente año, se aprobó la modificación de las cuotas tributarias de las ordenanzas fiscales para el año 2012:

—Suministro de agua.

—Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas de terrenos de uso público.

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar de la inserción del anuncio en BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Alborge, a 14 de noviembre de 2011. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

BREA DE ARAGON

Núm. 14.334

El Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión plenaria celebrada el 10 de noviembre de 2011, ha aprobado provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y tasas:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Servicio de abastecimiento de agua.

—Servicio de alcantarillado.

—Servicio de enseñanzas musicales.

—Servicio de piscina municipal.

—Servicio de guardería infantil

—Tasa de expedición de documentos

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, puedan examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Brea de Aragón, 11 de noviembre de 2011. — El alcalde, Raúl García Asensio.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 14.275

Resolución del señor presidente del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja núm. 852, de 11 de noviembre de 2011, referente a la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer dos plazas de trabajador social, vacantes en la plantilla de personal laboral, de la Comarca del Campo de Borja (oferta de empleo público año 2010).

Expirado el plazo para formular alegaciones a la aprobación provisional de admitidos y excluidos y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria para la selección de dos plazas de trabajador social por procedimiento de oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluidas en la oferta de empleo público del año 2010.

Vista la resolución de Presidencia 772/2011, de fecha 6 de octubre de 2011, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con la oposición de dos plazas de trabajador social (oferta de empleo público 2010).

Vista la entrada núm. 4.056, de fecha 21 de octubre de 2011, en la que Isabel Domínguez Martínez presenta fotocopia compulsada de toda la documentación exigida (DNI, carné de conducir y título académico) en las bases de la convocatoria, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la entrada núm. 4.059, de fecha 21 de octubre de 2011, en la que Bárbara Cortés Álvarez presenta fotocopia compulsada del DNI y permiso de conducir exigido en las bases de la convocatoria, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la entrada núm. 4.061, de fecha 21 de octubre de 2011, en la que María del Corpus Rubio Ruiz presenta fotocopia compulsada del título académico exigido en las bases de la convocatoria, así fotocopia compulsada del DNI y del permiso de conducir, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la entrada núm. 4.064, de fecha 21 de octubre de 2011, en la que Beatriz López Sanz presenta fotocopia compulsada de toda la documentación exigida (DNI, carné de conducir y título académico) en las bases de la convocatoria, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la entrada núm. 4.117, de fecha 25 de octubre de 2011, en la que Clara Adiego Marín presenta fotocopia compulsada del título académico dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Considerando que según el punto tercero de las bases que rigen la presente convocatoria, las instancias debían presentarse durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiéndose acompañar la instancia fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del documento acreditativo de la

titulación académica requerida, fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1, justificación acreditando el abono de 12 euros en concepto de derechos de examen.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas según acuerdo de 9 de diciembre de 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es)

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

ADIEGO MARIN CLARA. DNI 72973266Q.
 AGUARON SANCHEZ MARIA PILAR. DNI 25195832E.
 ALBERO VALLES CAROLINA. DNI 25157934M.
 ALCARRIA MARCO MARIA. DNI 73262012C.
 ALCARRIA MARCO LORENA. DNI 18449248M.
 ALLUEVA MARTIN MONTSERRAT. DNI 73256529B.
 ATENCIA UBEDA MARTA. DNI 29122198N.
 AURE BLASCO PAULA. DNI 17455224H.
 AZNAR GOMEZ LAURA. DNI 25435478P.
 BADAN MAZAS JONATAN PEDRO. DNI 72977781T.
 BARAHONA DIAZ TERESA. DNI 30632110C.
 BARBERO ALVAREZ HENAR. DNI 29115444C.
 BARRAGAN SANCHEZ JUANA. DNI 25163622N.
 BELANCHE VIDART MARIA ELENA. DNI 17737276K.
 BELLIDO BONA MARIA PILAR. DNI 73004758K.
 BESTUE ALONSO DANIEL. DNI 73004359J.
 BIOTA ASENSIO BEATRIZ. DNI 25195373T.
 BLANCO SENDER BELEN. DNI 18450886X.
 BORRAZ NOVELLON AINOA. DNI 18051278G.
 BUJ IBAÑEZ MIRIAM. DNI 05923826S.
 CALVO CABREJAS PILAR. DNI 18443459N.
 CASTEJON SALVADOR ROCIO. DNI 17755391M.
 CIERCOLES GUILLEN LAURA. DNI 73092722X.
 CLOS LOPEZ TAMARA. DNI 73001547F.
 CORTES ALVAREZ BARBARA. DNI 25184379T.
 CRUCES CHAMORRO BEGOÑA. DNI 31254138J.
 DALLO MOROS MONICA. DNI 25181595E.
 DE BORJA SIERRA MARIA NOELIA. DNI 17745808C.
 DENA ASO PRESENTACION. DNI 18035803P.
 DOMINGUEZ MARTINEZ ISABEL. DNI 73080747H.
 FERRER MARZOLA CRISTINA. DNI 73203243Q.
 FUERTES ALLUEVA RAQUEL. DNI 18449707G.
 GALAN PALAU ELVIRA. DNI 17725860J.
 GARCIA MARTINEZ RODRIGO JOAQUIN. DNI 25189659J.
 GARCIA SANCHO MARIA LUISA. DNI 72988421Z.
 GOMARIZ GARCIA PAULA. DNI 18047666A.
 GOMEZ PASCUAL LAURA. DNI 16810791E.
 GORMAZ OLVES ANTONIO. DNI 17448485H.
 GRACIA FERNANDEZ SARA. DNI 73091526X.
 HERRERO MARIN BELEN. DNI 76917662G.
 HERRERO NAVARRO SANDRA. DNI 18447542R.
 IZUEL MONTAÑES BEATRIZ. DNI 73084024Y.
 JIMENEZ PEREZ INES. DNI 29115874J.
 LABENA SORIA ANA. DNI 73084281X.
 LANUZA GOMEZ ITZIAR. DNI 73086370Y.
 LARENA LOPEZ SONIA. DNI 25185135C.
 LASARTE LOPEZ ROSANA. DNI 17134962F.
 LOGROÑO GASPAS ANA CECILIA. DNI 29110397X.
 LOPEZ ESCUDERO EMILIO. DNI 16805442D.
 LOPEZ PASTOR CRISTINA. DNI 25166621K.
 LOPEZ SANZ BEATRIZ. DNI 72979563B.
 MARCEN COBOS NOELIA. DNI 18168190F.
 MARCO JULVEZ MELCHOR ANGEL. DNI 25471830C.
 MARTA VILLAGRASA ISABEL. DNI 29118980Z.
 MARTIN RODRIGUEZ MEDEL BEATRIZ. DNI 17760645E.
 MEDRANO GASPAS ARACELI. DNI 29108053N.
 MORALES BORRAS SARA. DNI 18448504C.
 MUÑOZ RIBES MARINA. DNI 72994383L.
 NUÑEZ ZUBCO LAURA. DNI 72985321L.
 PABLO BERNAL ASUNCION. DNI 25459326M.
 PALACIO BURILLO ESTHER. DNI 73244169W.
 PEÑA GIL VIRGINIA. DNI 72997428M.
 PEREZ GARCIA MARIA ELENA. DNI 72980535V.
 PEREZ LOPEZ SUSANA. DNI 25191284M.
 PUYUELO PIEDRAFITA ELISENDA. DNI 18042063N.
 RAMIREZ LAPUERTA ELENA. DNI 47163118P.
 RAMO MOLINERO REBECA. DNI 25180180X.
 RODRIGO VALDIVIA IRENE. DNI 73003534Q.
 RODRIGUEZ PRADAS LUIS FRANCISCO. DNI 73203956Q.
 ROMERO MOLINA SARA. DNI 17746318R.
 ROYO YUS MARTA. DNI 72996923Y.
 RUBIO RUIZ MARIA DEL CORPUS. DNI 72879792Z.
 RUIZ SERRANO ESTIBALIZ. DNI 72998064C.
 RUIZ SILLERAS GEMA. DNI 17736079C.
 SANCHEZ PEÑA MARIA PILAR. DNI 17452562R.

SANGO LAMBAN ISABEL. DNI 25196631Q.
 SANJUAN BUDRIA SILVIA. DNI 72985633D.
 SANZ LANGA SONIA. DNI 73081398W.
 SEGURA BORAO MARIAN. DNI 73087504J.
 SOLA GUALLAR ANA CRISTINA. DNI 25465600T.
 SOLANILLA GONZALEZ PAOLA. DNI 76923665G.
 SOROLLA FRANCO TERESA. DNI 17762128X.
 TESAN GAUDES SARA. DNI 76920327R.
 TOMAS GIMENO ANA. DNI 72972564G.
 VAHL DEL AMO MARIA DEL PILAR. DNI 72993863M.
 VALLE TORRENTE AURORA. DNI 25181413R.
 VEGA LOPEZ NOELIA. DNI 18445338M.
 VENTURA ALCUBIERRE BEATRIZ. DNI 25480867H.
 VILLAFRANCA PEMAN PAULA. DNI 73090636V.

Segundo. — Lugar y fecha para la primera prueba: Instituto "Juan de Lanuza", sito en avenida Cervantes, sin número, de Borja, el día 28 de noviembre de 2011, a las 10:30 horas.

Tercero. — Composición del tribunal calificador: El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

• Presidente: Doña María Dolores de Pedro Herrera y como suplente don Miguel Miranda Aranda.

• Vocales:

— Vocal 1.º: Doña M.ª Pilar Echeverría García y como suplente doña Esther Guillén Remiro.

— Vocal 2.º: Doña Ana Embid Martín y como suplente doña Rosa Celi-mendiz Ruberte.

— Vocal 3.º: Don Roberto Pozo Porras y como suplente don Daniel Peña Used.

— Vocal 4.º y secretaria: Doña Yolanda Soriano García y como suplente doña Ursula Calvo Miguel.

En cuanto a las causas de abstención de los miembros del tribunal y de su posible recusación, se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, a 11 de noviembre de 2011. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

ILLUECA

Núm. 14.279

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2010 por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

Illueca, a 14 de noviembre de 2011. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

JAULIN

Núm. 14.240

El Pleno del Ayuntamiento de Jaulín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas, así como de los impuestos de bienes inmuebles, vehículos de tracción mecánica y de construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ (1 de octubre de 2011), sin que los interesados hayan presentado reclamaciones, por lo que se queda aprobado definitivamente en los términos del acuerdo plenario.

El texto definitivo de los artículos modificados es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 3.º *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

- Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,52%.
- Para los bienes inmuebles rústicos, del 0,62%.
- Para los bienes inmuebles de características especiales:
 - Destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refinado de petróleo, y las centrales nucleares, del 1,30%.
 - Presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego, del 1,30%.
 - Autopistas, carreteras y túneles de peaje, del 1,30%.
 - Aeropuertos y puertos comerciales, del 1,30%.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 5.º *Cuota.*

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprue-